



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 3132/2024, de 30 de diciembre, se ha resuelto la contratación laboral fija dentro del proceso para el acceso a una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022), con el siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, así como en el Decreto 3082/2024, de 30 de diciembre, y en el resto de disposiciones concordantes, y,

Visto que en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de 23 de diciembre de 2022, aparecen publicadas las bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la lista de valoraciones provisionales, con fecha de 17 de diciembre de 2024, se publica el anuncio emitido por el Tribunal calificador con la lista de las calificaciones finales del proceso selectivo y la propuesta de contratación laboral fija, por los medios previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Visto que la base 9 determina que el número de aspirantes propuesto no podrá ser superior al número de plazas convocadas, que en este proceso es una.

Visto que el Tribunal calificador propone la contratación laboral fija de la aspirante clasificada en el primer lugar de la lista de calificaciones definitivas aprobada, que se relaciona:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA LABORAL	GESTDOC	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
1	***5569**	CALLEJA VAQUERO, RUTH	7,35	3	8	18,35

Visto que, con fechas de 23 y de 30 de diciembre de 2024, la aspirante propuesta presenta renuncia a la plaza, con el objeto de no incurrir en incompatibilidad con motivo de su nombramiento como funcionaria de carrera con la categoría de auxiliar administrativo por el Decreto 2979/2024, de 19 de diciembre, y su voluntad de tomar posesión de esa plaza.

Visto que, aparte de la Sra. Calleja Vaquero, el resto de los aspirantes clasificados en las cinco primeras posiciones de la referida lista de calificaciones definitivas para el acceso a una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, que a continuación se relacionan, también presentan renuncia a esa plaza, por los motivos y en los mismos términos solicitados por la Sra. Calleja:

Nº de orden	Aspirante	Renuncia fecha
1	Calleja Vaquero, Ruth	23/12/2024 30/12/2024
2	Urías Lozano, María Caridad	30/12/2024
3	Barajas Durán, Jesús	30/12/2024
4	García Lázaro, Cristina	30/12/2024
5	Amor García, Blanca Esther	28/12/2024

Visto que, por el Decreto 3084/2024, de 30 de diciembre, se resuelve la estimación, aceptación y declaración de esas renuncias a la plaza de referencia.

Visto que, en este contexto y a requerimiento del Ayuntamiento de Seseña, con fecha de 30 de diciembre de 2024, el Tribunal calificador del proceso emite nueva propuesta de contratación laboral fija de la aspirante clasificada en el sexto lugar que se detalla, por el ser la siguiente en la lista, excluidas las renuncias aceptadas:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA LABORAL	GESTDOC	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
6	***0604**	BURDALO DIAZ, SONIA	3,15	3	8	14,15



Visto que, publicado el nuevo anuncio emitido al respecto por el Tribunal calificador, la nueva aspirante propuesta presenta la documentación original, junto con el resto de documentación solicitada en la base 9, que ha sido cotejada con las copias presentadas para su participación en el proceso selectivo.

Considerando que el artículo 2.2. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre establece que la resolución de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal deberá finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, por el presente, resuelvo:

PRIMERO. Declarar finalizado el proceso selectivo para el acceso a una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal calificador, y, en su virtud, declarando la procedencia de la formalización de contrato de trabajo fijo, vinculado a la plaza de esa categoría que es objeto de estabilización del empleo temporal (bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de 23 de diciembre de 2022), que se habrá de suscribir, previa acreditación del efectivo cumplimiento de la normativa relativa a la incompatibilidad de los empleados públicos, con la siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BURDALO DIAZ, SONIA	***0604**

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la web municipal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso, la precitada aspirante deberá formalizar el contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Seseña en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre».

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 30 de diciembre de 2024.-El Alcalde, Jaime de Hita García.

N.º I.-135